

**Recurso de Reposición 2021-865**

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ &lt;roc maju@gmail.com&gt;

Mar 28/02/2023 12:55 PM

Para: Juzgado 32 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (298 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023.pdf;

Doctora

OLGA CECILIA SOLER RINCON

**JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E.

S.

D.

**REF: EJECUTIVO SINGULAR****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 27-02-2023****DE: GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.****NIT. 900.065.486-1****CONTRA:****CAYO ESTUPIÑAN RIOS****C.C. 79.713.673****RADICADO: 11001400303220210086500**

Con el presente anexo se solicita sea anexado el recurso de reposición al expediente de la referencia, con la finalidad de decretar la medida cautelar ya solicitada el 02 de febrero del 2023 a través de correo electrónico.

Agradezco su labor y colaboración

Solicito igualmente acuse de recibido.

Cordialmente,

**JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.****C.C. 79.299.984 de Bogotá D.C.****T.P. 200816 del C. S. J.****PIONEROS EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

Calle 17 8 - 49 Oficina 301 - 302 - 314 Expocentro Torre A Bogotá D.C., Colombia.

Celulares: 3132199035 – 3003338628 – 3125350991

Email: [gerencia@siiel.com](mailto:gerencia@siiel.com)Visítenos: [www.siiel.com](http://www.siiel.com)

De acuerdo con lo establecido en las normas vigentes para la protección de datos personales Ley 1581 de 2012, solicitamos su consentimiento para poder enviarle información, por medios electrónicos.

NOTA: Con sólo "responder", "enviar" y/o abrir el mensaje da la autorización para recibir la información; en el caso de no autorizar a Sistema Integrado de Información y Estrategia Legal – SIIEL S.A.S., solicitamos que en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles nos envíe una respuesta por este mismo medio, de lo contrario se entenderá como una aceptación.

Para más información puede consultar nuestras páginas Web [www.siiel.com](http://www.siiel.com) [www.siielinforma.com](http://www.siielinforma.com) o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 17 8 - 49 Oficina 314 Expocentro Torre A Bogotá D.C., Colombia.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en este correo-electrónico originado en **SIIEL** es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** The information in this e-mail which originated in **SIIEL** is confidential and is intended to be used only by the individual, entity or company to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any total o partial retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message by mistake, please notify the sender and delete the message immediately.



**Antes de imprimir este correo piense si es necesario; el medio ambiente es responsabilidad de todos. SIIEL está comprometida con el Medio Ambiente.**



Remitente notificado con  
[Mailtrack](#)



**JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.**

**ABOGADO**

Calle 17 8 – 49 Oficinas 301 – 302 Expocentro Torre A, Bogotá D.C. 3132199035 – 3003338628 – 3125350991

Doctora  
OLGA CECILIA SOLER RINCON  
**JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

|                                                             |                           |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>REF: EJECUTIVO SINGULAR</b>                              |                           |
| <b>ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO 27-02-2023</b> |                           |
| <b>DE: GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.</b>                  | <b>NIT. 900.065.486-1</b> |
| <b>CONTRA:</b>                                              |                           |
| <b>CAYO ESTUPIÑAN RIOS</b>                                  | <b>C.C. 79.713.673</b>    |
| <b>RADICADO: 11001400303220210086500</b>                    |                           |

**JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ**, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la entidad **GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.**, estando dentro del término, comedidamente solicito, se reponga parcialmente el auto de fecha veintisiete (27) de febrero de la presente anualidad (2023), publicado el veintiocho (28) de febrero del mismo año (2023) del expediente de la referencia, adicionando al mismo auto el decreto de las medidas cautelares requeridas, fundado en la omisión a la petición por correo electrónico presentada ante su Despacho el dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por las siguientes razones:

### **PETICIONES.**

Solicito a usted señora Juez:

**Primero:** Se adicione al auto proferido por su Honorable Despacho el día trece (13) de febrero de la presente anualidad (2023) y publicado en el estado del catorce (14) de febrero de la presente anualidad, en el cual solo se manifiesta que: *“Téngase en cuenta lo manifestado por la parte actora”*.

La presente solicitud se basa en los siguientes hechos:

- 1- El día dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), fue enviado a su honorable Despacho solicitud de desistimiento de medida junto con la solicitud de decretar nuevas medidas.
- 2- El auto que se pronuncia al respecto, fue proferido manifestándose exclusivamente sobre las medidas desistidas, pero NO sobre las solicitadas, por lo cual se solicita que con la mayor premura posible se complemente el auto respecto a ordenar las medidas sobre las cuentas bancarias mencionadas en dicha petición, pues como ha sido posible evidenciar a la fecha, la parte demandada ya no cuenta con más bienes los cuales se puedan denunciar para asegurar el cumplimiento de la presente acreencia.
- 3- Así mismo, me permito informar que la tardanza del Despacho en decretar la medida y expedir los oficios, posibilitó la venta de dichos bienes, pues:
  - 3.1 Los certificados requeridos fueron aportados por correo electrónico día veintiséis (26) de abril del dos mil veintidós (2022), y el auto que decreta las medidas cautelares fue proferido con fecha veintiséis (26) de septiembre de la misma anualidad, esto es cinco (5) meses después.
  - 3.2 Posterior al auto que ordenó las medidas cautelares, de fecha veintiséis (26) de septiembre del 2022, fueron enviados tres (3) correos electrónicos requiriendo los oficios, los cuales no fueron enviados en ningún momento al correo del cual se solicitaron.
- 4- Para tales efectos se anexará el debido pantallazo de la solicitud presentada a su correo electrónico [cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **P R U E B A S.**

Solicito tener como pruebas:

1. Imagen – Pantallazo, de la solicitud enviada al correo electrónico de su Honorable Despacho [cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) , el día dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 15:16 a.m., del cual se evidencia que contaba con la debida solicitud.

### **COMPETENCIA.**

Es Usted competente, Señora Juez, para conocer del presente recurso, por encontrarse bajo su trámite el proceso principal.

### **NOTIFICACIONES.**

Mi poderdante, la demandada **GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.**, podrá ser notificada en la dirección que se indica en el expediente.

El suscrito las recibe en la Secretaría de su Despacho, o en la calle 17 8-49 Edificio Expocentro, Oficina 301-302, Torre A, en la ciudad de Bogotá D.C., teléfonos: 3132199035 – 3125350991

Correo electrónico: roc maju@gmail.com

De la Señora Juez,



**JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.**  
**C.C. 79.299.984 de Bogotá D.C.**  
**T.P. 200816 del C. S. J.**

ANEXOS

1

Desistimiento de medidas cautelares y solicitud 2021-865

J

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ <rocmaju@gmail.com>  
para Juzgado ▾

Doctora

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN.

JUEZ TREINTA Y DOS (32) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

📧 jue, 2 feb, 15:16

☆ ✓ ↶ ⋮

REF: DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA.  
ASUNTO: DESISTIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR Y SOLICITUD DE NUEVA.  
DE: GUIO EQUIPOS Y SERVICIOS LTDA. N.I.T. 900.065.486 –  
1  
CONTRA: CAYO ESTUPIÑAN RIOS. C.C. 79.713.673  
RADICADO: 11001400303220210086500

Con el presente memorial me permito anexar certificados de tradición y libertad, con la finalidad de desistir de las medidas cautelares previamente solicitadas, ya que con el transcurso del tiempo y la falta de los oficios, no fue posible radicar la medida cautelar previamente solicitada.

Solicito sea anexado el presente memorial al expediente, y se le dé el debido trámite, entrando el mismo al Despacho, para que sea ordenada la nueva medida cautelar solicitada.

Agradezco su labor y colaboración.

Solicito acuse de recibido.

Cordialmente

JUAN PABLO ROCHA MARTINEZ.  
C.C. 79.299.984 de Bogotá D.C.  
T.P. 200816 del C.S.J.

BIENENOS EN LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Recurso de Reposición ... 🔍 ✕

PETICIÓN

Solicito muy respetuosamente al Despacho autorice el desistimiento sobre las medidas cautelares sobre los bienes inmuebles identificados con número de matrícula inmobiliaria 176 – 44916 y 176 – 44912 en cambio ordene como nuevas medidas cautelares:

- 1- El embargo de la cuenta de Ahorro Individual número 044261 del banco BCSC



2

- 2- El embargo de la cuenta de Ahorro Individual número 251220 del banco BCSC.
- Las anteriores con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la pendiente acreencia.

